ADENDA Nº 1 - CONTRATO Nº 18/2013 – CELEBRADO CON LA FIRMA YASY S.A.

LCO Nº 02/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 258.990.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cedula de Identidad Nº 981.828, Director General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N°1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de Agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 452, de fecha 11 de Diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma YASY S.A. domiciliado en Mayor Lorenzo Medina N° 228 entre Screibert y Profesor Guillermo Cabral, Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cecilio Cristaldo Villanueva** con Cédula de Identidad N° 730.194, y la **Sra. Fátima Azucena Cristaldo Mendoza** con Cedula de Identidad N° 2.315.293, Directores respectivamente, según consta en el anexo del Acta N° 8 de la Asamblea General Ordinaria, conforme a los términos de los Estatutos de la S.A., denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 18/2013 para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID N° 258.990.** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota 1RS/DA – 180/2013, el Departamento Administrativo de la I Región Sanitaria – Concepción, realiza el pedido donde solicita la ampliación de hasta el 20% del monto adjudicado al Contrato N° 18/2013 suscripto con la empresa CASA YASY S.A.

Que, el pedido se funda en un eventual desabastecimiento de los productos alimenticios adjudicados dentro del llamado.

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesta en el Articulo 63 de la ley 20/51 que dice: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". (sic).

Que, por Dictamen A.J. D.O.C. N° 411 de fecha 12 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica, consideró que la presente solicitud de ampliación se encuentra amparada por las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, la Disponibilidad Presupuestaria para la presente ampliación se encuentra respaldada por el Certificado correspondiente, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, según Resolución D.G.O.C N° 452/2013, se aprueba la ampliación de monto adjudicado al CONTRATO N° 18/2013, suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y la empresa CASA YASY S.A, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2013 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. Nº 258.990; y extiende la Vigencia Contractual hasta el 31 de marzo de 2014.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Aprobar la ampliación de monto adjudicado al Contrato N° 18/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas" ID N°258.990.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

PROVEEDOR	ITEMS AMPLIADOS	MONTO AMPLIADO EN GUARANIES – IVA INCLUIDO.
CASA YASY S.A.	2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,22,26,28,29,31,32,33 34,36,38,39,40,41,42,43,44,46,47,49,51,55,56,57,58,59,60,61,62.-	39.999.930.-
TOTAL AMPLIADO		**39.999.930.-**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2014.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre de 2013.

Sr. Cecilio Cristaldo Villanueva
CONTRATISTA

CASA YASY S.A.

Sra. Fátima Azucena Cristaldo Mendoza
CONTRATISTA

CASA YASY S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr .Sergio Rolando Forte
CONTRATANTE

Ing. Sergio Barrios
Director Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE